



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 09 MAY 2023

2023-3-41-0000041

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, diversos bienes necesarios para ser utilizados en la instalación del Sistema de Ayudas Visuales de los Aeropuertos de Salto y Rivera;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 205 y adjuntó el informe de la Dirección de Electrónica correspondiente a dicha Unidad de Control, que señala que los bienes a importar corresponden a material a ser utilizado en instalación del Sistema de Ayudas Visuales de los Aeropuertos de Salto y Rivera;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de dichas terminales aéreas, la incorporación de los bienes que se detallan en las facturas agregadas en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003, y N° 317/003, de 4 de agosto de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

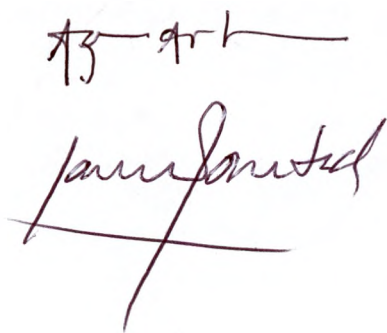
NB/A-DG

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 205, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 863.731,96 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta y tres mil setecientos treinta y uno con 96/100).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS

LISTA N° 205 de Bienes a importar
FACTURA EN DOLARES, HOJA 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	EXW Dolares total	Destino
1 Balizas, lamparas, transformador, conector, kitsconectores, cables, cuplas, letreros.	ADB Safegate Americas LLC	Proforma	70012499	varios	392.524,55	Aeropuerto Rivera
2 Balizas, lamparas, transformador, conector, kitsconectores, cables, cuplas, letreros.	ADB Safegate Americas LLC	Proforma	70012497	varios	382.655,61	Aeropuerto Salto
3 Flete	Quantik Shipping	Proforma	223	1	80.000,00	Aeropuerto Rivera y Salto
4 Seguro Ficto				1	8.551,80	Aeropuerto Rivera y Salto
TOTAL CIF DOLARES					863.731,96	

